

INFORME DEL COMITÉ DE REDACCION

1. Conforme a las disposiciones del artículo 36 de su reglamento, la Conferencia estableció un Comité de Redacción integrado por representantes de los mismos Estados representados en la Mesa, es decir Australia, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Filipinas, Ghana, Honduras, Hungría, Irlanda, Líbano, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Nigeria, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Rumania, Suecia, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yugoslavia y Zaire.
2. El Comité se reunió bajo la presidencia del Embajador Sr. Eugeniusz Wyzner (Polonia). Actuaron como Vicepresidentes el Embajador Sr. Mario Carias (Honduras) y el Sr. A. K. Fiadjoe (Ghana).
3. El 14 de mayo el Comité celebró una sesión dedicada a cuestiones de organización. Posteriormente celebró sesiones, entre el 26 y el 29 de ese mismo mes. En cumplimiento del mandato que le confirió la Mesa, el Comité de Redacción celebró asimismo varias sesiones oficiosas, entre el 20 y el 26 de mayo, para examinar el preámbulo de un proyecto de declaración de la Conferencia.
4. En su 12ª sesión plenaria, celebrada el 26 de mayo, la Conferencia decidió remitir al Comité de Redacción, para su examen, los informes de las Comisiones Principales Primera y Segunda, con todos los documentos a ellos adjuntos (NPT/CONF/23 y Corr.1 y NPT/CONF/24, respectivamente). Además, el Comité examinó los siguientes documentos:

| | |
|--------------|--|
| NPT/CONF/L.2 | Proyecto de resolución presentado por Bolivia, Ecuador, Filipinas, Ghana, Honduras, Jamaica, Líbano, Liberia, Marruecos, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Perú, Rumania, Siria, Sudán, Yugoslavia y Zaire. |
| NPT/CONF/L.3 | Proyecto de resolución presentado por Bolivia, Ecuador, Ghana, Honduras, Jamaica, Líbano, Liberia, Marruecos, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Perú, Rumania, Siria, Sudán, Yugoslavia y Zaire. |
| NPT/CONF/L.4 | Proyecto de resolución presentado por Bolivia, Ecuador, Ghana, México, Nigeria, Perú, Rumania, Sudán, Yugoslavia y Zaire. |
| NPT/CONF/28 | Documento de trabajo sobre el artículo VI, presentado por los Estados Unidos de América. |
| NPT/CONF/29 | Propuesta de Italia sobre medidas ulteriores a la Conferencia. |

5. En la primera sesión celebrada el 26 de mayo, el Comité decidió establecer tres grupos de trabajo. El Grupo de Trabajo A debía examinar las cuestiones relacionadas con el preámbulo y los artículos I y II del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Grupo de Trabajo B debía examinar las propuestas relativas a los artículos VI y VII del Tratado, las garantías de seguridad y las medidas ulteriores a la Conferencia. El Grupo de Trabajo C examinaría las propuestas relativas a los artículos III, IV y V del Tratado.
6. Los tres grupos de trabajo celebraron varias sesiones entre el 25 y el 29 de mayo. El Grupo de Trabajo A se reunió bajo la presidencia del Embajador Sr. R. W. Furlonger (Australia); el Grupo de Trabajo B bajo la presidencia del Embajador Sr. Harald Rose (República Democrática Alemana), y el Grupo de Trabajo C bajo la presidencia del Sr. D. L. Siazon (Filipinas).
7. Como base para su labor, cada Grupo de Trabajo tuvo a su consideración los documentos pertinentes de los mencionados en el párrafo 4, y varios proyectos de propuestas officiosos. Cada Grupo, aunque había de encargarse de estudiar las materias que se le habían asignado, podía examinar también los documentos o propuestas que, pese a ser de la competencia de los otros dos, guardaban relación con su propia labor.
8. El 29 de mayo, el Comité de Redacción examinó los progresos realizados por los tres Grupos de Trabajo. A pesar del escaso tiempo de que dispusieron, los Grupos de Trabajo consiguieron progresos en la tarea de conciliar las diversas propuestas sometidas a su consideración. El Comité de Redacción no pudo completar su labor por falta de tiempo.
9. Sin embargo, se consiguió llegar a un acuerdo sobre una serie de textos para ser incluidos en la Declaración, textos que figuran en el anexo I. Por otra parte, se han refundido diversos textos, bien que, como persisten algunas divergencias de opiniones, éstas se reflejan sea mediante corchetes, sea en forma de variantes. Esos textos figuran en el anexo II.
